

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 714-3569/2022.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2256 -S.
05 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Licenciada en Enfermería Dalma Fabiana Aylen Gutiérrez, CUIL 27-33963096-3, quien revista en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones en la Unidad de Terapia Intensiva de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001157-S-2023, se reconoció a partir del 14 de septiembre de 2022, el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor del Licenciada Gutiérrez por cumplir funciones en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 14 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Licenciada en Enfermería Dalma Fabiana Aylen Gutiérrez;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3569/2022 caratulado: "CPDE. A NOTA DE SRA. GUTIERREZ DALMA FABIANA, SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

Es. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



///2...CDE. A DECRETO N°

2256 -S-

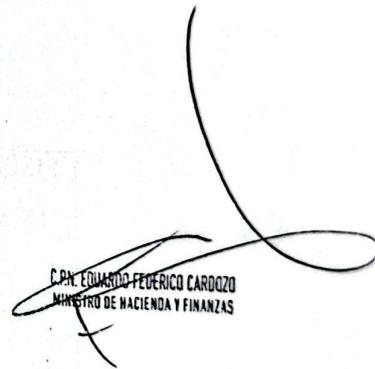
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY HORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ES. CLAUDIA GISELA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy